

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

20685 *ORDEN de 28 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Constante Miñana.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Constante Miñana contra desestimación presunta por este Departamento a su petición de reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 26 de abril de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y del recurso mismo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Basilio Leiva Ausín, en nombre y representación de doña Teresa Constante Miñana, representación continuada por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, contra la resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimarla, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de su petición sobre reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios, declaramos que dicho acto administrativo presunto se halla ajustado al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

20686 *ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se fija la plantilla de la Inspección General de Servicios.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de junio de 1971, se fijó la plantilla inicial de la Inspección General de Servicios, de acuerdo con la autorización contenida en la Disposición Final Cuarta del Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganizó este Departamento.

Regulada la organización y funciones de la expresada Inspección General por Decreto 283/1972, de 15 de septiembre, se ha puesto de manifiesto la insuficiencia de la plantilla actual para atender con eficacia la labor que ha de desarrollar, por lo que se hace preciso una revisión de la misma.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Hacienda, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º La plantilla de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia será de 25 Inspectores Generales de Servicios y 50 Inspectores de Servicios.

Artículo 2.º Queda derogada la Orden de 4 de junio de 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

20687 *RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia vacante de Académico de número.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico de número, no profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Joaquín María de Navascués y de Juan.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones

legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas, o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 8 de septiembre de 1975.—El Secretario general, Federico Sopena Ibáñez.

20688 *RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia vacante de Académico de número.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico de número, no profesional, en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco de Cossio y Martínez Fortún.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas, o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Secretario general, Federico Sopena Ibáñez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20689 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se fija el precio para las ventas de los petróleos cruos procedentes de las concesiones de explotación «San Carlos I y II» (Amposta).*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido en 7 de julio de 1975 por la comisión para la fijación de precios de los hidrocarburos naturales de producción nacional a efectos de fijar el precio de venta a las refinerías nacionales del petróleo crudo procedente de las concesiones de explotación «San Carlos I y II», de las que son titulares «Shell España, N.V.» (SHELL); «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA). «Instituto Nacional de Industria» (IND), y «Coparex Española, Sociedad Anónima» (COPAREX), con participaciones respectivas del cincuenta y un enteros con siete décimas, ocho enteros con tres décimas, veinticuatro enteros y dieciséis enteros por ciento.

Cumplidos los trámites reglamentarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 27 de junio de 1974, el 128 del vigente Reglamento de 12 de junio de 1959, en lo que se no oponga a la Ley citada, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1975,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar para el segundo trimestre de 1975 el precio de 2.168 pesetas vigente para el primer trimestre de 1975, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 59.1 de la Ley 21/1974, fijar, a partir de 1 de julio de 1975, el precio de 2.353 pesetas por tonelada métrica de petróleo de 17º API con 5,5 por 100 de contenido de azufre puesto en punto de descarga en el puerto de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.

ALVAREZ MIRANDA

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.